

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al capitán de Caballería **D. Pedro Areal Rodriguez**, que presta sus servicios en el regimiento de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Caballería del 1.^{er} Depósito de caballos sementales **D. Andrés Brull Sepane**, pase á desempeñar el cargo de secretario de la Subinspección de esa región y del Gobierno militar de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados procedentes del regimiento de Pontoneros **Manuel Montero y Guillermo Pastor**, que fueron

alta en el escuadrón de Escolta Real en la revista de marzo y septiembre del presente año, pasen de nuevo al cuerpo de su procedencia, verificándose el alta y baja en la próxima revista del mes de noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Artillería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Emiliano Antón Nieto** y termina con **D. Francisco Lliteras Bernard**, presten servicio en comisión en las Comandancias de Artillería que á cada uno se señala, debiendo percibir el sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Emiliano Antón Nieto, afecto al tercer depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería de Cádiz.
- » Pascual García Gómez, afecto al séptimo depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Alejandro Rodríguez Fuentes, afecto al 14.^o depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de El Ferrol.
- » Francisco Lliteras Bernard, afecto á la comandancia de Menorca, á la misma.

Madrid 28 de octubre 1905.

WEYLER

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la nueva instancia promovida por el vecino de esa plaza **D. Elicio Lecuona**, en súplica de que se le indemnice por los desperfectos que á una casa de su propiedad le producen los disparos de cañón que efectúa la batería de Almeida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por ser ya cosa juzgada por la real orden de 16 de mayo último, debiendo manifestársele que se atenga á lo que en ella se dispone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentaria la pólvora prismática parda, elaborada por la fábrica de Murcia con posterioridad al año 1900, con la filiación, denominación, aplicación y cargas que se expresan en el siguiente cuadro:

Número de la filiación	Clase de pólvora	Aplicación	Cargas
28	P. P. P. Mur...	C. H. E. 30,5 cm. cc. ..	120 kilgmos.
		C. H. E. 24. cm. cc....	68 ídem.
		C. H. E. 21. cm. cc....	45 ídem.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la adquisición de cebos eléctricos y cápsulas, con destino á los regimientos de Ingenieros, remitido por el Director del Laboratorio del material de dicho cuerpo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe, que asciende á 3.000 pesetas, sea cargo á los créditos del material de Ingenieros en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio del material de Ingenieros.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 2 del actual, proponiendo el aumento de luces extraordi-

narias, que considera indispensables para el mejor servicio en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Soria, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la junta reglamentaria que ha de señalar el número imprescindible y colocación de las referidas luces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

BANDERAS Y ESTANDARTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de seis banderas nacionales para edificios é igual número para fuertes, con destino al Parque administrativo de suministro de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de julio último, promovida en 20 del mismo por el médico primero de Sanidad Militar **D. Francisco Ortega Gómez**, con destino en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la cruz de María Cristina que disfruta, y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las pensiones de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee sobre el mismo empleo, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por el expresado regimiento se practique la reclamación de las aludidas pensiones desde 1.º de agosto de 1900, verificándolo de las correspondientes á ejercicios ya cerrados en adicionales de carácter preferente y de las del año actual en extracto corriente, con deducción de las pensiones de cruz de María Cristina, sobre dicho empleo, percibidas en igual período de tiempo; y entendiéndose que este cambio de pensiones no implica en modo alguno la pérdida de la cruz de María Cristina, la cual queda subsistente en todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponde, según lo dispuesto en la segunda parte de la real orden de 19 de abril de 1904 de carácter general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que dirigió V. E. á este Ministerio en 25 de agosto y 11 de septiembre últimos, consultando la aplicación del gasto hecho por los regimientos de Caballería de la Reina y María Cristina, en concepto de matrículas de los caballos de los mismos que tomaron parte en el concurso hípico celebrado en esta corte en el mes de abril de este año, una vez que la reclamación hecha en extracto de revista por dichos cuerpos, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de concursos hípicos de 22 de febrero del corriente año (C. L. núm. 33), había sido deducida por la Interposición general de Guerra por no hallarse consignada en presupuesto esta obligación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las 225 y 162 pesetas satisfechas, respectivamente, por dichos regimientos en el concepto expresado, se les abonen por el cap. 12, artículo único, gastos diversos é imprevistos del presupuesto vigente de este departamento, mediante reclamación que al efecto formulen con la aplicación expresada:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Francisco Uguet Lostao, en súplica de indemnización por comisión del servicio desempeñada en julio del año último, con objeto de reconocer reclutas residentes en varios pueblos de la provincia de Santander, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo que justificará invirtió en el desempeño de la comisión de referencia; verificándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904 con arreglo á la real orden circular de 7 de abril de dicho año (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. José Sánchez Bernal, con destino en la plana mayor del 15.º tercio, en súplica de que le sea declarada indemnizable la comisión del servicio que le obligó á separarse de su residencia con motivo del viaje regio á las provincias de Valencia, Alicante y Albacete, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo que justificará invirtió en el desempeño de la comisión de que se trata; verificándose la reclamación en nómina corriente con aplicación al capí-

tulo 25, art. 2.º de la sección de Gobernación del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería D. Luis Cano Ortega, en súplica de que le sea declarada indemnizable la comisión del servicio que en enero y febrero de 1903 le obligó á separarse de su residencia para asistir como defensor á un consejo de guerra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo que justificará invirtió en el desempeño de la comisión de referencia; verificándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1903, con arreglo á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de 38 mesas plegadizas modelo «Areba» y 154 lámparas modelo 1897, con destino al Parque administrativo de Ceuta.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que para la adquisición de los demás efectos que se conceptúan necesarios y figuran en el estado que acompañó V. E. á su escrito de 25 de septiembre último, se formule con la mayor economía el oportuno presupuesto, remitiéndolo á este Ministerio á los fines que procedan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se remesen á los parques administrativos de suministro que se detallan en la siguiente relación, los efectos del material de acuartelamiento que también se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército:

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Gobernador militar de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Relación que se cita

Parques	Latón			Hierro		
	Badijas...	Braseros...	Cajas...	Badijas...	Braseros...	Cajas...
Madrid.....	25	24	23	»	»	»
Sevilla.....	4	»	»	24	18	14
Valencia.....	5	3	3	14	13	18
Barcelona.....	8	9	3	10	15	8
Zaragoza.....	6	2	2	22	7	12
Valladolid.....	»	»	»	»	2	1
Menorca.....	»	»	»	6	8	8
Ceuta.....	6	»	3	6	»	»
TOTAL.....	54	38	39	84	63	61

Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 29 de julio último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón **Juan Aymerich Ferrando**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que sufre por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión celular de esta corte **Fructuoso Arias Fernández**, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años y un día de prisión militar correccional que se halla sufriendo por el delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 23 de agosto último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 16 de septiembre último por el presidente de la Comisión de experiencias de Artillería, á fa-

vor del capitán del arma **D. Manuel de Hornedo y Huidobro**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, como comprendido en el art. 9.º del reglamento de la citada comisión, aprobado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 256), y en armonía con lo que preceptúa la real orden circular de 2 de junio de 1893 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los segundos tenientes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Elías Ramos Fernández** y termina con **D. Rafael González y Miralles**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

- D. Elías Ramos y Fernández.
- » Fructuoso Olivares y Berástegui.
- » Silvestre Maya y Laboyga.
- » Félix Jiménez y Bailos.
- » José Cortés y Fernández.
- » Enrique Espallargas y Barber.
- » José Marqués y Mesías.
- » Miguel Catalá y Clemente.
- » Antonio Noriega y Garagarza.
- » Adolfo Sánchez y Martínez.
- » Isaac Barrionuevo y Pecifia.
- » Rafael González y Miralles.

Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 del mes actual, manifestando la imposibilidad de que por su mal estado de salud se encargase del mando de línea el primer teniente de ese cuerpo (E. R.) **D. Miguel Vidal Poveda**, destinado á la comandancia de Málaga, para prestar servicio en comisión, por real orden de 17 del mes anterior (D. O. núm. 180), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial cause baja en la citada unidad y alta en situación de reserva, quedando afecto para haberes á la comandancia de Córdoba, de donde procede.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta y certificado de soltería del soldado que fué del regimiento Caballería de Hernán Cortés Enrique Ibáñez Cortés, le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del referido certificado de soltería, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el coronel D. Eduardo Góngora é Igea y por el comandante mayor D. Cecilio Lafuente Deza, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja (Almería).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor . . .

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	NOMBRES
Segundo	Amadeo Lucas Pérez. José García Martínez. José Segarra Llorens. Mateo Peñafiel Sós.
Tercero	Celestino Mengals Romeu. Cristóbal Córcoles García. Federico Fraile Morales. Juan Alberti Suárez.
Cuarto	Manuel Sorribas Casas. Pedro Fuertes Pallá. Francisco Ortega González.
Quinto	Cleto Izquierdo Ortega. Casimiro Marcos Sevilla.
Sexto	José Rúa Rodríguez.
Cap.º grak. Canarias	José Hernández Martín. Luis Sánchez Rodríguez.
Gobierno militar de Ceuta	José Guerrero Montero. Enrique Nieto Carrasco. José Viera Algarrada.
Idem Melilla y plazas menores de Africa	Rafael Bailén Andreu.

Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Pío Riva Orbea, teniente coronel honorario, retirado, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, según resguardo núm. 89 de entrada y 2.175 de registro, expedido en 5 de febrero de 1903, para responder á la suerte que pudiera haber en el reemplazo á su hijo D. Jorge Riva Gómez, recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la Zona de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Sánchez Asorey, vecino de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 494, expedida en 23 de junio de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta por el cupo de Carbia en el reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de la Coruña, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Julio Pedreiro Barreiro, vecino de Ferrol, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 197, expedida en 29 de septiembre de 1904, para redimir del servicio militar activo al recluta del reemplazo de dicho año José Pérez Toja, perteneciente á la Zona de la Coruña, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del 12.º regimiento montado de Artillería, **Pedro Pérez Manrubia**, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el director del colegio de **María Cristina**, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales por el profesorado, al capitán de la plantilla de dicho colegio **D. Mariano Gámir Ulibarri**, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y 8.º del reglamento de academias aprobado por real orden de 27 de octubre de 1897, hecho extensivo al referido colegio por otra de 13 de julio de 1898 (C. L. núm. 190); debiendo empezar á disfrutar dicha gratificación desde 1.º de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de **María Cristina** para huérfanos de la Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder la gratificación diaria de tres pesetas, abonable desde 1.º de septiembre último, al alumno de la misma **D. Eugenio Barragán Notario**, ingresado en la última convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director general de Administración Militar.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de comandante profesor en la Academia de Infantería, de las comprendidas en la real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 166), y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 del corriente mes (D. O. núm. 220), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos empleo y arma, que deseen ocupar la mencionada vacante, promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el art. 2.º de la última de las soberanas disposiciones citadas, acompañando copias de las respectivas hojas de servicios y he-

chos, y teniendo en cuenta que el designado desempeñará dos clases diarias, una formada por el grupo de materias: Prolegómenos de Algebra superior y Analítica, como introducción al estudio de la mecánica y Balística, Mecánica, Física, Química, Pólvoras y explosivos, Balística y reglamento de tiro, y la otra correspondiente á la enseñanza del idioma inglés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los cornetas y tambores que expresa la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de cabos de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista del mes de noviembre.

Madrid 27 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Relación que se cita

A cabos de cornetas

Julián Rocha Jara, del regimiento de Castilla núm. 16, al de Tetuán núm. 45.
Ernesto Maña Dursen, del regimiento de Saboya núm. 6, al de Alava núm. 56.

A cabos de tambores

Antonio Marcos Campos, del regimiento de Ceuta, al de Guadalajara núm. 20.
Modesto Alcorta Bilbao, del regimiento de la Lealtad número 30, al mismo.
Rafael Marín López, del regimiento de Alcántara número 58, al de San Quintín núm. 47.
José Fernández Rubio, del regimiento de Bailén número 24, al de Cantabria núm. 39.
Manuel Cruces Miranda, del regimiento de Zaragoza número 12, al de Sicilia núm. 7.
Manuel Mataix Chico, del regimiento de la Princesa número 4, al de Galicia núm. 19.

Madrid 27 de octubre de 1905,

Tovar

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar **D. Francisco Venero Hurtado**, que presta sus servicios en el tercer Cuerpo de ejército, pasará destinado á esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Federico Strauch

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Luis Müller Pessino** y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Baeza (Jaén).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 18 de abril último, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado, **D. Angel Abellereira Montes**, en súplica de abono de las pagas de navegación, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del interesado, puesto que si bien le fué denegada otra igual por real orden de 4 de mayo de 1900 (D. O. núm. 99), por haber efectuado su regreso á la Península como sargento, ha tenido en cuenta para la concesión, la antigüedad que le ha sido concedida en su empleo de segundo teniente obtenido por mérito de guerra, anterior á la fecha de su embarque; disponiendo, en su consecuencia, que por la habilitación de la Comisión liquidadora de las incidencias de expectantes á embarque de Cuba, se haga la correspondiente reclamación de las aludidas pagas de navegación, las que deberán ser compensadas con las de los meses de febrero y marzo de 1899, durante cuyo tiempo el referido oficial disfrutó licencia como repatriado sin percibir haberes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por la alcaldía de esa capital, promovida por el obrero que fué de Administración Militar en Cuba, **José Rodriguez González**, con domicilio callejón del Callao núm. 11, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para Río Janeiro, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó dirigirse á V. E. para que se sirva comunicar al solicitante que su instancia ha sido desestimada por haber caducado el plazo que para la concesión de pasajes señaló el art. 6.º de la ley de 11 de abril de 1900 (C. L. núm. 58).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Málaga.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 2 de septiembre último, promovida por **D.ª Blanca Pombar Soler**, viuda del segundo teniente D. Eugenio Meseguer Alvarez, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para trasladarse á Cienfuegos (Cuba), en unión de cinco hijos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición de la interesada, concediéndole pasaje por cuenta del Estado para que pueda trasladarse á Cienfuegos (Cuba), acompañada de sus cinco hijos, D. José, D.ª Gertrudis, D. Emilio, D.ª Mercedes y D. Vicente, de seis, cinco, tres, dos y un años de edad, respectivamente, como comprendidos en el art. 78 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121) y real orden de 1.º de octubre de 1902 (C. L. núm. 224).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 5.º, á 2.º50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografías.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado. Pedidos al autor, calle de Hortalzoza, 146 (Madrid); ó al comandante de Infantería D. Juan Reate, en la *Caja de Pensiones de la Guerra*.